

# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO  
Guatemala, 16 de abril de 2012

1015 - 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN,

## CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo Gubernativo número 352-2006 de fecha 16 de junio de 2006, reconoce e instituye como Día del Maestro, el 25 de junio de cada año, fecha en la cual se ha venido celebrando tradicionalmente en conmemoración del fallecimiento de la profesora María Chinchilla.

## CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad del Ministerio de Educación, reconocer la labor de las y los docentes de todo el país, como el sector encargado de la formación de las nuevas generaciones.

## POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Se conforma un Comité de Festejos para el Día del Maestro, con el objeto de realizar diversas actividades en conmemoración del Día del Maestro y en reconocimiento al Magisterio Nacional.

**ARTÍCULO 2.** Se designa como miembros del Comité de Festejos para el Día del Maestro, a las siguientes personas: la Viceministra Técnica, Licenciada Olga Evelyn Amado Jacobo de Segura, quien lo preside; Licenciado Walter Arturo Cabrera Sosa, como Secretario; Señora Mónica María Lazo Oliva, como Subsecretaria; Licenciado José Donald Carías Valenzuela, como Tesorero; Licenciada Inocencia Enríquez Garrido, Subtesorera; Licenciado Alejandro De León Duque, Vocal I; Licenciada Julia Eloisa Reyes González de Saquilmer, Vocal II; Licenciada Ana Dolores Méndez Capul, Vocal III; Señorita Carmen Cecilia Paredes Gil, Vocal IV; Licenciada Anaís Ortiz Zaghi, Vocal V; Licenciada Rosa María Azurdía Garavito, Vocal VI; Licenciado José Miguel Jordan Casasola, Vocal VII; Licenciado Sergio Leonel Zúñiga Morales, Vocal VIII; Licenciado Jorge Rolando Valenzuela Sazo, Vocal IX.

**ARTÍCULO 3.** El Comité concluirá sus labores con la entrega de un informe final dirigido a la Señora Ministra de Educación, durante las dos primeras semanas del mes de julio del año en curso.

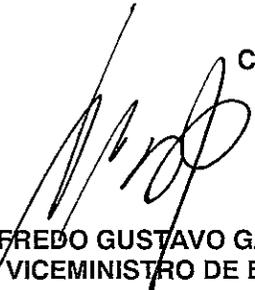
**ARTÍCULO 4.** Las personas designadas desempeñarán sus funciones de forma ad-honorem.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE.



  
CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

  
ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

